

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2017
08:00 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (08:00) ocho horas del día de hoy, domingo (24) veinticuatro de diciembre del (2017) dos mil diecisiete, se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral de Coahuila, ubicado en la carretera Saltillo-Monterrey km. 5 No. 8475, Colonia Jardines del Campestre, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocadas y convocados para el día antes señalado mediante correo electrónico, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confiere el artículo 367, numeral 1, incisos b) y f), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. -LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Lic. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, Mtro. René De la Garza Giacomán y Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz. Incorporándose posteriormente el Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón.

Representantes de los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto; y, por el Partido Morena, C. Carlos González Peña.

SEGUNDO. – LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar lectura al orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a dar lectura al orden del día, quedando como sigue:

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General de fecha 12 de diciembre de 2017.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva, referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
5. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Pedro Magaña Huitrón, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano César Flores Sosa, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Baltazar Cisneros Ortiz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Miguel Ángel Moya Ríos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Héctor Manuel Muñoz García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Jesús Andrés Aguilar Villa, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano José Manuel Hernández Santos, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de

Zaragoza, al Ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Jorge De La Mora Galindo, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

17. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Armando Javier Prado Flores, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

18. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

19. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan De Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Arturo Alejandro Z'Cruz Siller, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

20. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano José Ignacio Corona Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

21. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la Candidatura Independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al Ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

22. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano José Manuel Flores Múzquiz, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

23. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano Pedro Antonio Sánchez Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

24. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano Gerardo Moreno Durón, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

25. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano Miguel Tinajero Martínez, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

26. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

27. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, del Ciudadano Rafael Torres García, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

28. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se otorga el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De La Revolución Democrática,

Del Trabajo, Verde Ecologista De México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Primero Coahuila, Joven, De La Revolución Coahuilense, Campesino Popular, Morena y Encuentro Social, que sostendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

29. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueba la designación de las y los aspirantes que forman parte de las listas de reserva del Concurso Público 2017, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).

30. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se designan a las personas que ocuparán los cargos de Consejera Secretaria y Consejera Electoral en los Comités Municipales Electorales de Allende y Múzquiz, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).

31. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos que regulan a las y los Funcionarios Públicos o Presidentes (as) Municipales que permanezcan en su cargo y busquen ser reelectos (as) para la integración de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

32. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

33. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en relación con la sustanciación del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/003/2017, iniciado con motivo de la queja promovida por el C. Rodrigo Hernández González, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra del C. Isidro López Villareal, en su calidad de Alcalde de Saltillo y el Partido Acción Nacional, por la supuesta comisión de conductas consistentes en "actos anticipados de precampaña y/o campaña, y violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134 Constitucional".

34. Asuntos generales.

35. Clausura.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó quién deseaba anotarse para Asuntos Generales, anotándose el Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, respecto a propuestas para invitar a los representantes de los partidos políticos, dirigentes y a quienes van a ser candidatos, a ceñirse a un pacto de civilidad. En seguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, solicitó, como también lo propuso el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, si resultaba factible que votaran del punto (6) seis al (21) veintiuno, que se tratan de los aspirantes a las candidaturas independientes, los cuales serían aprobados, lo hicieran en bloque para efecto de economía.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, consultó a las y los presentes si aprobaban el proyecto del Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, y procedió a su desahogo en el orden indicado anteriormente.

En seguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que al igual que la convocatoria, se remitió el acta correspondiente a dicha Sesión, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. No habiendo objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA, REFERENTE AL MONITOREO DE PUBLICACIONES IMPRESAS SOBRE LAS ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS ELECTORALES, CON EL OBJETO DE IDENTIFICAR LAS ENCUESTAS ORIGINALES QUE SON PUBLICADAS Y LAS QUE SON REPRODUCIDAS POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, la Secretaria Ejecutiva a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social, lleva a cabo dicho monitoreo y en lo correspondiente al periodo el (23) veintitrés de noviembre al (23) veintitrés de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, no se reportaron publicaciones que se ubicaran dentro de los parámetros enmarcados por el Reglamento de Elecciones.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que se tenía por rendido el informe referente al monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salidas o conteos rápidos, que tengan como fin reconocer preferencias electorales con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez continuara con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera rendir el informe respectivo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, precisó que, durante el período comprendido entre el (23) veintitrés de noviembre y el (23) veintitrés de diciembre del (2017) dos mil diecisiete, se recibieron (5) cinco solicitudes de diligencias de funciones de Oficialía Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, (2) dos más por parte de la propia Secretaría Ejecutiva y (1) una por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que se tenía por rendido el informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral. A continuación, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, indicó que, tal y como lo manifestó el Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, los puntos del orden del día del número (6) seis al número (21) veintiuno, corresponden a Proyectos de Acuerdo del Consejo General, mediante los cuales se otorga el registro como aspirantes a las candidaturas de los diferentes ayuntamientos a los ciudadanos que ahí se señalan.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO PEDRO MAGAÑA HUITRÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

SEPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYNA ADAM, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL

AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO CÉSAR FLORES SOSA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JAIME ALEJANDRO DÍAZ COLUNGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO BALTAZAR CISNEROS ORTIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MOYA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL MUÑOZ GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JESÚS ANDRÉS AGUILAR VILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-

2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SANTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO LORENZO MENERA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JORGE DE LA MORA GALINDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ARMANDO JAVIER PRADO FLORES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JUAN CRISTÓBAL CERVANTES HERRERA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

DÉCIMO NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ARTURO ALEJANDRO Z´CRUZ SILLER, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

VIGÉSIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

VIGÉSIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO HÉCTOR CLEMENTE ESPELETA MORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló, dado que eran Proyectos de Acuerdo propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su presidente Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación de los mismos.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, señaló: *“Básicamente como el día de ayer sabrán, se llevó a cabo la sesión de Comisión de Prerrogativas, donde los ciudadanos que presentaron su carta de intención a ser candidatos independientes y en esta reunieron los requisitos para considerarlos como aspirantes, serían los siguientes: en la ciudad de Monclova, Coahuila serían: Pedro Magaña Huitrón, Miguel Ángel Reyna Adam, César Flores Sosa, Jaime Alejandro Díaz Colunga y Baltazar Cisneros Ortiz y Miguel Ángel Moya Ríos, ellos estarán recabando las firmas, o en este caso, el apoyo ciudadano, que requieren (2508) dos mil quinientos ocho apoyos ciudadanos, en este caso recordar, que todos y cada uno de los aspirantes, previo a los requisitos que se vigilen en esta etapa, es que hayan aperturado su Asociación Civil, que tengan aperturado su Registro Federal de Contribuyentes, que hayan presentado su Credencial vigente de Elector, así como la*

apertura de una cuenta bancaria ligada a la asociación civil. También, en el municipio de Múzquiz, Héctor Manuel Muñoz García, que deberá recabar de apoyo ciudadano la cantidad de (775) setecientos setenta y cinco apoyos; en Nava, Jesús Andrés Aguilar Villa, (296) doscientos noventa y seis apoyos; en Piedras Negras, tenemos a dos ciudadanos que son José Manuel Hernández Santos y Lorenzo Menera Sierra, ellos deberán recabar (1862) mil ochocientos sesenta y dos apoyos ciudadanos; en Ramos Arizpe, Jorge de la Mora Galindo, el deberá recabar (924) novecientos veinticuatro apoyos; en Saltillo, tenemos a Armando Prado Flores y a Juan Cristóbal Cervantes Herrera, ellos deben recabar (8369) ocho mil trescientos sesenta y nueve apoyos ciudadanos; en San Juan de Sabinas, Arturo Alejandro Z. Cruz Siller, deberán recabar (487) cuatrocientos ochenta y siete apoyos ciudadanos; y en el municipio de Torreón, Coahuila José Ignacio Corona Rodríguez y Héctor Clemente Espeleta Morales, ellos deberán recaudar (7317) siete mil trescientos diecisiete apoyos ciudadanos. Recordar que, a diferencia del Instituto Nacional Electoral, en Coahuila no se pide copia de la credencial de elector, no se requiere la firma, únicamente es la clave de elector, entonces, esto serían los (16) dieciséis ciudadanos que estarían pasando o aprobando su aspiración a ser candidato independiente”.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quien señaló que tomaría la votación de los Proyectos de Acuerdo señalados en el orden del día con los números (6) seis al (21) veintiuno, por los cuales el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, otorga el registro como aspirantes a las candidaturas independientes con los cargos y nombres que han quedado señalados en estos proyectos, tal y como lo propuso el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Mtro. René de la Garza Giacomán. Quedando aprobados por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emiten los siguientes acuerdos:

IEC/CG/209/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO PEDRO MAGAÑA HUITRÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal

del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Pedro Magaña Huitrón, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Pedro Magaña Huitrón, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Pedro Magaña Huitrón, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Pedro Magaña Huitrón, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/210/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL REYNA ADAM, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo

General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Reyna Adam, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/211/2017

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA,
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA
CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL**

DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO CÉSAR FLORES SOSA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano César Flores Sosa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano César Flores Sosa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano César Flores Sosa, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano César Flores Sosa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/212/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JAIME ALEJANDRO DÍAZ COLUNGA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jaime Alejandro Díaz Colunga, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx. Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/213/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO BALTAZAR CISNEROS ORTIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Baltazar Cisneros Ortiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Baltazar Cisneros Ortiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Baltazar Cisneros Ortiz, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Baltazar Cisneros Ortiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/214/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MOYA RÍOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Moya Ríos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Moya Ríos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Miguel Ángel Moya Ríos, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Ángel Moya Ríos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/215/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO HÉCTOR MANUEL MUÑOZ GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Manuel Muñoz García, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Manuel Muñoz García, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Héctor Manuel Muñoz García, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Manuel Muñoz García, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/216/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JESÚS ANDRÉS AGUILAR VILLA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jesús Andrés Aguilar Villa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jesús Andrés Aguilar Villa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Jesús Andrés Aguilar Villa, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del

presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nava, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jesús Andrés Aguilar Villa, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/217/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SANTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Manuel Hernández Santos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al

ciudadano José Manuel Hernández Santos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano José Manuel Hernández Santos, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Manuel Hernández Santos, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/218/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO LORENZO MENERA SIERRA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo

Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Lorenzo Menera Sierra, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/219/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JORGE DE LA MORA GALINDO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo

General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge de la Mora Galindo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge de la Mora Galindo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Jorge de la Mora Galindo, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Jorge de la Mora Galindo, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/220/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO

ARMANDO JAVIER PRADO FLORES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Armando Javier Prado Flores, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Armando Javier Prado Flores, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Armando Javier Prado Flores, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Armando Javier Prado Flores, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/221/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JUAN CRISTÓBAL CERVANTES HERRERA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Juan Cristóbal Cervantes Herrera, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/222/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO ARTURO ALEJANDRO Z CRUZ SILLER, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arturo Alejandro Z Cruz Siller, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arturo Alejandro Z Cruz Siller, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Arturo Alejandro Z Cruz Siller, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Arturo Alejandro Z Cruz Siller, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación

en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/223/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO JOSÉ IGNACIO CORONA RODRÍGUEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Ignacio Corona Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Ignacio Corona Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano José Ignacio Corona Rodríguez, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Ignacio Corona Rodríguez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

IEC/CG/224/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, AL CIUDADANO HÉCTOR CLEMENTE ESPELETA MORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga el registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se autoriza al ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en su calidad de aspirante a candidato independiente, a partir del día veintinueve (29) de diciembre del presente año y hasta el día seis (06) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), a recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía necesarias para acceder a su posterior registro como Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la constancia que acredita como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Héctor Clemente Espeleta Morales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

CUARTO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO JOSÉ MANUEL FLORES MÚZQUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, indicó: *“En este caso en el punto (22) veintidós nos referimos a la solicitud que hace el ciudadano José Manuel Flores Múzquiz del municipio de Múzquiz, Coahuila. El ciudadano presentó su intención de ser candidato independiente, sin embargo, como los requisitos los establecen, no presentó su*

Acta Constitutiva de su Asociación Civil, al menos al día de hoy no tenemos conocimiento de que haya aperturado dicha asociación, no tiene Registro Federal de Contribuyentes de la asociación y por consecuencia tampoco tiene capturada su cuenta bancaria y en tal sentido pues no es posible darle la aspiración a ser candidato independiente y por tal motivo el acuerdo que se está proponiendo para este ciudadano es desechar de plano la solicitud como aspirante a candidato independiente de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza siendo este el ciudadano José Manuel Flores Múzquiz”.

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los miembros del Consejo General el proyecto de acuerdo que se acababa de exponer, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/225/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO JOSÉ MANUEL FLORES MÚZQUIZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Manuel Flores Múzquiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano José Manuel Flores Múzquiz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, precisó: *“ Gracias de nueva cuenta, al igual que en el punto anterior se recibió la solicitud como aspirante a candidato independiente al municipio de Piedras Negras del ciudadano Pedro Antonio Sánchez Martínez y aunque el sí alcanzó a sacar lo que es el Acta Constitutiva de la Asociación Civil, al día de hoy no tenemos conocimiento de que tenga su Registro Federal de Contribuyente y la cuenta bancaria aperturada, por tal motivo, se habló, en este caso al Comité Municipal a efecto de que tuviéramos conocimiento si se había realizado alguna gestión o tuviéramos conocimiento de que si había algún escrito por parte del ciudadano y hasta el día de ayer no se había recibido ninguna solicitud y por tal motivo el acuerdo que se está proponiendo es desechar de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente de*

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza al ciudadano Pedro Antonio Sánchez Martínez, es cuanto”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/226/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Pedro Antonio Sánchez Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Pedro Antonio Sánchez Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO GERARDO MORENO DURÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, manifestó: *“Al igual que el punto anterior el ciudadano Gerardo Moreno Durón presentó solicitud a ser aspirante a candidato independiente, sin embargo, únicamente presenta su carta intención pero al día de ayer no teníamos conocimiento de que haya aperturado la Asociación Civil, no tenía Registro Federal de Contribuyentes y no tenía aperturado consecuencia la cuenta bancaria ligada para la fiscalización y por tal motivo y al no tener conocimiento de que reúna los requisitos la propuesta del acuerdo que se propone es desechar de plano la solicitud de registro como aspirante candidato independiente a cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe al ciudadano Gerardo Moreno Durón”.*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los miembros del Consejo General el proyecto de acuerdo que se acababa de exponer, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/227/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO GERARDO MORENO DURÓN, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Gerardo Moreno Durón, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Gerardo Moreno Durón, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO MIGUEL TINAJERO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, manifestó: *“Sí, gracias Presidenta, en el municipio de Sabinas se recibió la solicitud de Miguel Tinajero Martínez como aspirante al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento como candidato independiente, sin embargo, al igual que en los puntos anteriores, aún y cuando logró aperturar, en este caso, sacar lo que es el Acta Constitutiva de la Asociación Civil, no nos presenta documentación donde acredite que tengan Registro Federal de Contribuyentes, no tenemos conocimiento de que hasta el día de ayer se haya aperturado la cuenta bancaria que requiere la fiscalización y requiere también los requisitos para ser candidato independiente y en tal sentido y aunque se habló el Comité Municipal a efecto de que a ver si había presentado, al menos, de manera extemporánea dichos requisitos, no tenemos ningún conocimiento y por tal motivo el acuerdo que se está proponiendo es desechar de plano la solicitud del ciudadano Miguel Tinajero Martínez como aspirante a candidato independiente Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila”.*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los miembros del Consejo General el proyecto de acuerdo que se acababa de exponer, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/228/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL

CIUDADANO MIGUEL TINAJERO MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Miguel Tinajero Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Miguel Tinajero Martínez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO LUIS FERNANDO RIVERA MEDINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL

ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, señaló: *“En relación al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina del municipio de Sabinas, Coahuila al igual que los que estamos haciendo mención, presenta su solicitud como aspirante candidato independiente, más sin embargo no presenta lo que es el Acta Constitutiva de la Asociación Civil, no presenta su Registro Federal de Contribuyentes, no presenta en consecuencia la apertura de la cuenta bancaria y por tal motivo la solicitud o el acuerdo que está proponiendo y previo a verificar en el Comité Municipal de que no hubiera documentación aunque sea de manera extemporánea que acredite haber cumplido con dichos requisitos, el acuerdo que se propone es desechar de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Sabinas, Coahuila al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina”.*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los miembros del Consejo General el proyecto de acuerdo que se acababa de exponer, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/229/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO LUIS FERNANDO RIVERA MEDINA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se declara improcedente el

registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Luis Fernando Rivera Medina, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO RAFAEL TORRES GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral Mtro. René de la Garza Giacomán, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, comentó: *“Al igual que lo que acabamos de leer anteriormente el ciudadano Rafael Torres García del municipio del Ayuntamiento de San Pedro presenta su escrito de intención para ser candidato independiente, nos muestra que tiene constituida la Asociación Civil, más sin embargo, no presenta la documentación requerida como es el Registro Federal de Contribuyentes, no nos presenta también aperturada la cuenta bancaria ligada a dicha asociación y por tal motivo y previo a verificar que se reunieron los requisitos aunque sea de manera extemporánea nos dimos a la tarea de hablar al Comité Municipal de San Pedro y al día de ayer no tenemos conocimiento de que se tuvieren dichos requisitos y por tal motivo el acuerdo que se está proponiendo es desechar de plano la solicitud como aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro al ciudadano Rafael Torres García y nada más para hacer la precisión Secretario, del punto 22 al punto 27, que es en el que estamos, nada más para, en todos se está diciendo que se declara improcedente y el acuerdo que se está proponiendo es desechar de plano, digo alomejor es cuestión nada más gramatical pero, si, el acuerdo que se propone es desechar de plano la solicitud de los aspirantes a candidatos independientes”.*

Acto seguido, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puso a consideración de las y los miembros del Consejo General el proyecto de acuerdo que se acababa de exponer, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quien señaló que lo haría tomando en cuenta la acotación de desechar de plano el acuerdo que estarían votando, señalada por el Consejero Electoral, Mtro. René de la Garza Giacomán, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/230/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL CIUDADANO RAFAEL TORRES GARCÍA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se declara improcedente el registro como aspirante a la candidatura independiente para el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, al ciudadano Rafael

Torres García, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se deshecha de plano la solicitud de registro como aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Rafael Torres García, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al interesado en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones, y publíquese en el portal de internet www.iec.org.mx.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**

- RUBRICA -

**FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, PRIMERO COAHUILA, JOVEN, DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, CAMPESINO POPULAR, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, QUE SOSTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que tal y como lo comentó en la reunión previa de trabajo a esta Sesión de Consejo General, se refería al considerando séptimo de este proyecto de acuerdo que dice lo siguiente: *“El artículo 179, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas; por su parte, el numeral 2 del citado artículo, en relación con el apartado conducente el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017 2018, mismo al que se hace referencia en el antecedente noveno de este proyecto de acuerdo, establece que la fecha límite para que los Partidos Políticos presenten su Plataforma Electoral, será el día 15 de diciembre de este año de 2017”*; agregó que al efecto se permitía señalar que el Partido Acción Nacional presentó su Plataforma Electoral el (15) quince de diciembre, el Partido Revolucionario Institucional (15) quince de diciembre, de la Revolución Democrática (14) catorce de noviembre, Partido del Trabajo (15) quince de diciembre, Verde Ecologista de México (15) quince de diciembre, Unidad Democrática de Coahuila (30) treinta de noviembre, Movimiento Ciudadano (12) doce de diciembre, Nueva Alianza (13) trece de diciembre, Primero Coahuila (15) quince de diciembre, Partido Joven (15) quince de diciembre, de la Revolución Coahuilense (15) quince de diciembre, Campesino Popular (12) doce de diciembre, Morena (14) catorce de diciembre y Encuentro Social (15) quince de diciembre. Finalmente precisó que, de lo mencionado, de los (15) quince partidos políticos que actualmente cuentan con registro, únicamente Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila no presentó su Plataforma Electoral.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, indicó que siempre ha considerado que las propuestas de gobierno que hacen los partidos, previo al proceso eleccionario, sin duda deberían marcar el discurso de candidatos, representantes y dirigentes de los partidos, entonces, bajo esa premisa y con el ánimo de lograr que la ciudadanía identifique más allá a los candidatos por los colores de quién los propone o por los eslogan de campaña, creía sería mejor que los ciudadanos conocieran a los candidatos por sus propuestas plenamente, ya que sabía que el Instituto tiene a bien siempre difundir las Plataformas Electorales en su página web, sin embargo, se pudiera hacer un esfuerzo mayor para difundir e invitar a la ciudadanía a que visitara el sitio y que conociera con precisión las propuestas de gobierno, que los mismos partidos estarían impulsando, porque luego tenemos candidatos que en su discurso traen algunas aseveraciones totalmente contrarias a la plataforma que el partido propone y entonces sería una manera de someter al escrutinio público esos discursos, incluso, ya en el ejercicio el poder que tenga la ciudadanía en base sobre la cual deberá o no aprobar la gestión del funcionario que ha sido elegido, bajo esa premisa, se pudiera instrumentar que en sus spots también se invite a conocer la plataforma y propuesta de gobierno de cada uno de los candidatos.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, dijo que le parecía muy interesante lo que comentaba el representante del Partido del Trabajo y, efectivamente este Instituto cada que existe un Proceso Electoral pública en la página web las plataformas presentadas por los partidos políticos, una vez que estas han sido aprobadas. Añadió que coincidía en que deberían estar en un lugar accesible, puesto que las plataformas políticas, como bien lo señala, son las propuestas que los partidos tienen para ese proceso, en caso de llegar a ser gobierno, pondrán en práctica durante su gestión, siendo realmente en el Instituto promotores de una ciudadanía activa y que parte de esta ciudadanía activa, esté mayormente informada para que a la hora de emitir su voto razone y valore, entre las propuestas que presentan todas las opciones políticas existentes en el estado, ya que, efectivamente, debería haber una congruencia entre las propuestas partidarias y las propuestas de los candidatos, entonces su sería que se atendiera y se viera la posibilidad de dar facilidad en la ubicación de las cuestiones que se publican en la página.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, dijo sumarse a lo comentado por la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira y que, desde luego aplaudía el compromiso que expresa el representante del Partido del Trabajo, en el sentido de que la ciudadanía se informe y pueda realmente tener acceso al conocimiento pleno de estas plataformas electorales y en ese ánimo de civilidad de los partidos políticos en la contienda para elegir a los (38) treinta y ocho Ayuntamientos en el Proceso (2017-2018) dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. Agregó que, en la Comisión de Participación Ciudadana, desde luego se han hecho una serie de acciones para promover una ciudadanía activa, también se tiene planteado en el programa en este proceso electoral, llevar a cabo el ejercicio de "Candidato Transparente" y desde luego que ese ejercicio de candidato transparente sería oportuno y útil para llevar a cabo la difusión de las plataformas electorales y también el análisis de la congruencia que puede haber entre lo que el candidato exprese y lo que el partido ha manifestado ante este órgano electoral como parte de sus principios para el ejercicio de esta elección, por ello adelantaba la existencia de ese programa, sin que esto pudiera contravenir la posibilidad de que en las acciones que realice el Instituto y tomando la posición de la Consejera Karla, se pueda hacer más accesible en la página Internet el acceso a la misma y desde luego también en los foros que se planteen, que la ciudadanía conozca qué es una Plataforma Electoral, porque a veces se escuchará como un simple comentario de un procedimiento del cumplimiento de una norma, pero creo que la ciudadanía lo que espera, no es que cumplamos la norma, sino que realmente la hagamos efectiva y en muchas ocasiones que ellos tengan la información suficiente para poder evaluar ese nivel de cumplimiento, tanto de los actores políticos como de las autoridades y de los órganos electorales como lo que nos toca presidir en este momento.

En uso de la voz, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, puntualizó que este proceso electoral que acaba de concluir, el Instituto Electoral hizo el

esfuerzo del “Candidato Transparente” que era una plataforma en donde los partidos políticos subían la información de los candidatos y candidatas, exponiendo a la ciudadanía cuál era su trayectoria, propuestas, pasado y qué era lo que proponían, pero nos encontramos con una reticencia de muchos partidos políticos de no querer participar en este ejercicio ciudadano, entonces, aprovechando que planteaban esto, invitaría a los partidos políticos a participar con el Instituto en este proceso electoral para subir la información de sus candidatos y candidatas y que sea accesible al público en esa misma plataforma pueda hacer comparativos y tener una información que le lleven a emitir un voto razonado. Finalmente, preguntó si había alguna consideración al respecto, al no haberla, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/231/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE OTORGA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA, PRIMERO COAHUILA, JOVEN, DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE, CAMPESINO POPULAR, MORENA Y ENCUENTRO SOCIAL, QUE SOSTENDRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense, Campesino Popular, Morena y Encuentro Social, que sostendrán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Ténganse por recibidas y regístrense las plataformas electorales presentadas por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense, Campesino Popular, Morena y Encuentro Social, que sostendrán en sus campañas políticas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que expida las constancias de registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos referidos en el punto de Acuerdo que antecede, en términos de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 179 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Téngase al Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila por incumpliendo con la obligación prevista en el artículo 179 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

VIGÉSIMO NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017, PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN LAS PLAZAS Y CARGOS VACANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PERTENECIENTES A DICHO SISTEMA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, le solicitaba a su Presidente, el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, señaló que, producto de la Reforma Electoral Nacional que hubo, se propuso un Sistema de Servicio Profesional Electoral Nacional que desde hace ya algún tiempo está funcionando, de estos se emitieron convocatorias para ocupar diversas plazas a nivel nacional, particularmente las áreas de Jurídico, Organización y Capacitación, Educación Cívica, Participación Ciudadana, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la de Vinculación con OPLES; convocatorias que se hicieron a nivel nacional, desarrollándose una serie de exámenes y concursos que fueron coordinados directamente con la Dirección Nacional de Servicio Profesional Electoral y lo que se ponía a consideración en esos momentos eran (4) cuatro plazas que fueron convocadas, concursadas y como parte del programa que establece Sistema Nacional de Servicio Profesional Electoral, estas plazas, toda vez que no fueron ocupadas en la primera convocatoria, se pusieron a consideración en lo que se conocerá ya como la Lista Nacional de Reserva del Servicio Profesional Electoral y la Lista de Reserva del propio OPLE, para que se integren (4) cuatro personas a distintos cargos, haciendo esa aclaración, solo para dejarlo en la mesa, que estas incorporaciones no implican la creación de ninguna plaza extraordinaria que no se tuviese ya dentro del Instituto y las cuales fueron, como se dijo anteriormente, convocadas previamente.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/232/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LA LISTAS DE RESERVA DEL CONCURSO PÚBLICO 2017 PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, EN LAS PLAZAS Y CARGOS VACANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PERTENECIENTES A DICHO SISTEMA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo por el que se aprueba la designación de las y los aspirantes que forman parte de la listas de reserva del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, en los términos señalados en el considerando décimo tercero, la designación de las y los aspirantes integrantes de las listas de reserva del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en las plazas y cargos vacantes del Instituto Electoral de Coahuila pertenecientes a dicho sistema.

SEGUNDO. Notifíquese en términos de lo expuesto en los considerandos cuarto y décimo quinto, la designación a las personas ganadoras y expídanse los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar todas las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TRIGÉSIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE CONSEJERA SECRETARIA Y CONSEJERA ELECTORAL EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE ALLENDE Y MÚZQUIZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral, le solicitaba a su Presidenta, la Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, se sirviera dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó que, desde el día (7) siete de agosto del año (2017) dos mil diecisiete, el Instituto emitió una convocatoria para la selección de las ciudadanas y los ciudadanos que tuvieran interés en participar como integrantes de los Comités Municipales Electorales, que son los órganos encargados de la realización de los cómputos municipales, así como de la entrega de las constancias de validez y de mayoría; a continuación, se llevó a cabo todo un procedimiento de selección que constó de varias etapas, entre ellas, la de verificación de los requisitos legales, una entrevista que se hizo por parte de los Consejeros Electorales de este Instituto y finalmente el (23) veintitrés de noviembre pasado, el Consejo General aprobó la integración de los (38) Comités Municipales y Distritales. En ese sentido, el día (27) veintisiete de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, (2) dos personas presentaron su renuncia a los cargos que les fueron conferidos por este Órgano Electoral, siendo ellos, la ciudadana Claudia Edith Salazar Delgado, Consejera Secretaria del Comité Municipal Electoral de Allende y el ciudadano Armando Gómez Acosta, Consejero del Comité Municipal Electoral de Múzquiz. Agregó que, de acuerdo con el procedimiento señalado en la propia convocatoria, las personas que por alguna razón no pudieran desempeñar el cargo o renunciarán a este, tendrían que ser sustituidos con personas integrantes de la lista de suplentes que fue aprobada en esa misma sesión del día (23) veintitrés de noviembre, por ello, la Comisión procedió a revisar la lista de los suplentes aprobados, a verificar las condiciones de estas personas en relación con la militancia que pudieran tener, o no, en alguno de los partidos políticos aquí representados y una vez hecha esta revisión procedió a proponer, en el proyecto que hoy somete consideración de este Consejo para la sustitución, a la ciudadana Elva Jimena López Rentería, como Secretaria del Comité Municipal de Allende, quien ya había fungido el año anterior como Consejera de dicho Comité y para el Comité Municipal Electoral de Múzquiz a la ciudadana María Esperanza Guadalupe Reyes Lucas, quien había fungido como personal administrativo en el pasado Proceso Electoral.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/233/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE CONSEJERA SECRETARIA Y CONSEJERA ELECTORAL EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES DE ALLENDE Y MÚZQUIZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se designan a las personas que ocuparán los cargos de Consejera Secretaria y Consejera Electoral en los Comités Municipales Electorales de Allende y Múzquiz, respectivamente, en el marco del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación de la C. Elva Ximena López Rentería, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Secretaria del Comité Municipal Electoral de Allende, con sede en la ciudad de Allende, Coahuila de Zaragoza, dada la declinación del cargo referido y que fuera designado a la C. Claudia Edith Salazar Delgado.

En tal virtud, el Comité Municipal Electoral de Allende queda integrado de la siguiente manera:

ALLENDE					
R5M	0010	Presidenta	Jiménez	Montes	Naida Susana
R5M	0016	Secretaria	López	Rentería	Elva Ximena
R5M	0026	Consejera	Moreno	García	Norma Nohemí
R5M	0023	Consejera	Hernández	Ortiz	Ruth
R5M	0021	Consejera	Briseño	De Hoyos	María Elizabeth

SEGUNDO. Se aprueba la designación de la C. María Esperanza Guadalupe Reyes Lucas, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral del Comité Municipal Electoral de Múzquiz, con sede en la ciudad de Múzquiz, Coahuila de

Zaragoza, dada la declinación del cargo referido y que fuera designado al C. Armando Gómez Acosta.

En tal virtud, el Comité Municipal Electoral de Múzquiz queda integrado de la siguiente manera:

MÚZQUIZ					
RCAR	0108	Presidente	Flores	Fuentes	Héctor
RCAR	0107	Secretaria	Reyes	Lucas	María Esperanza Guadalupe
RCAR	0116	Consejera	Coronado	Maldonado	María Esther
RCAR	0106	Consejera	Maltos	Dávila	Blanca Estela
RCAR	0119	Consejero	Gómez	Acosta	Armando

TERCERO. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar las designaciones aprobadas, a efecto de que las ciudadanas designadas a través del presente instrumento legal, procedan a rendir la protesta de ley, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TRIGÉSIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES QUE PERMANEZCAN EN SU CARGO Y BUSQUEN SER REELECTOS (AS) PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, tal y como lo comentaron en la reunión previa de trabajo a esa Sesión de Consejo General, las (4) cuatro reglas que se estarían estableciendo y que están consideradas en el resolutivo primero de este acuerdo, tomando en consideración las observaciones que se hicieron por parte de las y los integrantes de este Consejo General, se hicieron algunos ajustes a estas reglas y la regla número (1) uno quedaría de la siguiente manera: *“No podrán realizar actos de precampaña y campaña en días y horas laborables, en atención a lo que establezca cada ayuntamiento”*; la número (2) dos quedaría: *“No podrán utilizar recursos públicos ya sean humanos, materiales o económicos del ayuntamiento”*; la número (3) tres: *“No podrán disponer del personal que se encuentre dado de alta en la nómina del ayuntamiento, del cual ejerce su administración, para realizar actos de precampaña y campaña en horas laborables ni de aquel otro que sea pagado con recursos del ayuntamiento”*; y número (4) cuatro: *“Deberán observar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado y la demás legislación, reglamentación y normatividad aplicable”*.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, expuso que: *“Derivado de la necesidad que surge de que los partidos políticos y los candidatos que intenten participar en la elección (2017-2018) dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, al menos en lo relativo en la renovación de los ayuntamientos, se sometan por voluntad propia a un convenio o pacto de civilidad que pudieran suscribir todos los actores políticos, dado que, es evidente que estos lineamientos que intentan aprobar el día de hoy, carecen de eficacia, puesto que, dicen estas (4) cuatro reglas que deberán los candidatos que intenten reelegirse, que alguien que esté detentando un cargo también empiece en una campaña electoral, esto gracias a alguna resolución del Tribunal que se ha dedicado a crear más incertidumbre que certeza en estos proceso eleccionarios, entonces, bajo esa premisa es evidente que será difícil que alguien pueda denunciar si el alcalde está haciendo o no actos de proselitismo*

fuera del horario o los funcionarios, dado que hay diversas opiniones en cuanto a que el alcalde es alcalde las (24) veinticuatro horas y que, evidentemente, no hay horarios que limiten su acción, incluso, el asunto de que sea el horario que los mismos ayuntamientos hayan señalado o hayan impuesto, hay ayuntamientos que no tienen un horario definido, lo cual podrán hacer en cuanto empiecen las gestiones de los recién electos alcaldes, los que sin duda, van a poner honorarios hasta disparatados para efecto de poder hacer campaña sin mayor problema, en el mejor de los casos, en el peor, será que habrá municipios que ni siquiera señalen sus limitantes en cuanto a horarios y que esto se salga totalmente de control. Aunado a lo difícil que será para este instituto por carecer de la facultad para fiscalizar los recursos que se utilizan en las campañas, evidentemente, esto escapa de este Instituto y es nuevamente gracias al terrorismo que ha fincado ya el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dado sus resoluciones por demás ocurrentes, entonces bajo esa premisa no nos queda más que de apelar a la buena voluntad de quienes van a participar en esta elección, a la civilidad que pudiera tener cualquiera de estos y que se quisiera someter de manera voluntaria a un pacto de civilidad que pudiéramos firmar absolutamente todos los actores políticos, que es precisamente lo que quiero hablar en el capítulo de asuntos generales y que esa es precisamente mi propuesta, esta intervención la utilizo y la aprovecho para hacer ver que efectivamente hay sin duda una urgencia, una necesidad de que a falta de reglas claras los ciudadanos se sometan por medio de los valores éticos que son ya cada día más una conquista en el derecho internacional, es cuanto Presidenta, gracias”.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, subrayó que el hecho de que se proponga este pacto de civilidad por parte del Partido del Trabajo, le parecía una buena opción, independientemente de que en el pasado se ha observado que aun cuando se hacen firmas, incluso ante notarios y ante prensa, posteriormente los partidos políticos no los cumplen, entonces, estaríamos más bien haciendo una pequeña farsa con algunos de los actores políticos de nuestro estado. Agregó, que la negativa de cualquiera de los partidos sería más evidenciar de que no pretenden actuar de forma ética en la próxima contienda electoral, y que ojalá y si todos estaban de acuerdo en la firma del pacto de civilidad, tomando en consideración además de que no estamos tomando en cuenta las opiniones de los futuros candidatos, entonces para firmar un real de pacto de civilidad, debería tenerse en su momento también la voluntad de aquellos que vayan a ser los candidatos. Finalmente, dijo que en lo concerniente a la formalidad de qué se va a pedir a las personas que se van a reelegir, hablaban sobre el horario de los municipios, creía que en el momento mismo de su registro pudiere solicitárseles que los propios aspirantes a candidatos presenten, a la vez, el calendario de labores de sus propios municipios, como parte de un requisito de formalidad para poder cumplirse con el acuerdo que se está emitiendo.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó, que a fin de poner en contexto la situación, efectivamente, el hecho de que con la Reforma (2014) dos mil catorce, se permita la figura de la reelección, ello va a generar tensiones en otros aspectos, como lo es la equidad en la contienda, que precisamente una de las razones por las que se tuvo que definir esto de si se separaban o no se separaban y que llegó finalmente a una resolución judicial en la que se determinó que no tendrían que separarse; en ese sentido, creía que, efectivamente, existían ciertas limitantes para regular, de manera profunda, cómo va a ejercerse el cargo de los alcaldes que pretendan reelegirse y decidan no separarse del cargo, porque aclarando, la resolución fue en el sentido de que no era una obligación la separación, pero, si ellos quisieran pudieran hacerlo o no; dijo que la situación se trataba de que, efectivamente, se generan tensiones en cuanto a si en el ejercicio de sus funciones cómo se va a determinar el uso de los recursos que tienen a su disposición por el ejercicio del cargo que están llevando cabo, independientemente de que si se pudiera o no llevar a cabo la firma del pacto que se propone, hacía hincapié en que la situación que está atravesando el sistema democrático y el fortalecimiento del sistema que tenemos depende de todos, tanto de autoridades e instituciones, pero también de los actores políticos y de los partidos políticos que están aquí representados; entonces, en ese sentido y apelando a esa conciencia, todos tendrían que contribuir para que pudiera darse este fortalecimiento benéfico, no solamente para quienes estamos inmersos en esta materia, sino para toda la sociedad. Finalmente dijo que los mecanismos de control que puedan utilizarse respecto a estas tensiones que surjan, evidentemente muchas estarían fuera de la cancha del Instituto, siendo materia de fiscalización y de las quejas que se presenten en un momento dado, así como de muchas situaciones, algunas de las cuales no competarán a este órgano, pero se sumaba al llamado, pues para todos sería benéfico, apelando a estos valores de los que eventualmente estamos escasos hoy en día.

El Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, manifestó: *“En la breve reunión de trabajo que tuvimos ayer, mencionaba que es muy importante este acuerdo para que dejamos claro un punto y voy a tratar de ser muy puntual, primero, las reglas electorales solo regulan lo electoral, es una verdad de Perogrullo, pero es importante reiterarlo, porque en ocasiones cuando hay proceso electoral, se mal entiende esta situación y se pretende que las autoridades electorales regulen situaciones que no están en el marco de su competencia, lo primero que quiero decir es, las reglas con las que se va llevar esta elección, pues sí, se matizaron un poco con la sentencia, un poco con las acciones de inconstitucionalidad, pero esto es producto de las normas que tenemos en el estado y en el país, a partir de ahora, las elecciones van a tener que ser con personas en funciones que van estar realizando actividades proselitistas en horas que se determinen por las propias autoridades de acuerdo a la normatividad interna. La tesis del Tribunal que habla de las horas inhábiles para los funcionarios públicos y servidores públicos, pues es algo que, solamente trata de matizar e informar algo en particular, pero no va más allá y lo pongo la mesa, porque como lo decía el día de ayer, va a ver una serie de señalamientos y una serie de quejas, una serie de*

cuestionamientos, que desde hoy, lo puedo decir, no son competencia de este órgano, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado, el propio Congreso del Estado, las Contralorías Internas, los Síndicos de Vigilancia serán los encargados de supervisar y en su caso acompañar el desarrollo de la campaña de los servidores públicos que en funciones también hagan una campaña electoral o una precampaña electoral. Si, me llama la atención de repente llamados, a que hagamos un pacto de civilidad y la primera pregunta que hago es, okey, ¿para qué?, ¿cuáles son esos principios que se quieren cuidar?, porque, hasta donde yo entiendo cada partido político tiene un ideario diferente y habría que analizar muy bien de que se trata. Yo estaría de acuerdo en que se firme un pacto de civilidad, pero les pongo un primer ejemplo, lo mencionó la Consejera Karla, es optativo separarse o no del cargo, ¿por qué no empiezan a trabajar los compañeros de los partidos políticos al interior en una propuesta de que los servidores públicos se separen, se separen para que en la campaña no estén? que trabajen al interior el pacto de civilidad entre sus precandidatos y candidatos o que presenten como parte de su plataforma electoral un decálogo del ejercicio de la función pública desde la campaña, respetando en todo momento cada una de las funciones del servicio público que tienen encomendadas, porque, la utilización de recursos públicos, insisto, está en una arena distinta del órgano electoral, la Comisión de Delitos Electorales, insisto, está en una arena distinta a la de esta mesa y quiero resaltar otra cosa, porque por ahí oí a alguien que lo mencionaba, la fiscalización de este tema también está fuera de la arena de este Instituto, nosotros ya fijamos los topes de campaña y precampaña, la fiscalización depende del Instituto Nacional Electoral, entonces yo si quiero poner en la mesa el tema y decir que es importante que transmitamos a la ciudadanía lo que le corresponde a cada una de las instituciones que están inmersas en este proceso electoral y en ese sentido acompañaremos cualquier esfuerzo como se ha realizado y se estará realizando, de hecho, lo reitero, la viabilidad de este acuerdo que hoy discutimos se deriva de un acuerdo previo en el que este órgano propuso en aras de la ausencia de normas que regularan el funcionamiento de los servidores públicos en campaña que se separaran del cargo, en ese acuerdo hubo quien decía “no, es que hay que establecer unas reglas” pues ya las establecimos y fueron tan escuetas como estas porque no hay ningún marco regulatorio más que nos permita hacer otra cosa que lo que la ley nos permite. Entonces, si llamo yo a que se hagan los pactos, los acuerdos y se establezcan las reglas, pero podrían empezar los compañeros de los partidos al interior y que una vez que lleguen los acuerdos y los consensos al interior, pues se sumen las fuerzas políticas y con todo gusto, yo creo que de esta mesa no habrá otra cosa más que apoyo para poder hacer el pacto de civilidad público y lo que quieran, pero simplemente la redacción de los que yo recuerde, pues se han llevado cuando menos meses, ¿por qué?, porque las reglas para establecer un debate cuestan cierto trabajo, las reglas para establecer que los servidores públicos que pretendan ser candidatos se ciñan a ciertas cosas que no están expresamente en la ley, me parece que tendría que ser un tema más complejo. Y por último mencionar, poner un requisito más a los que establece el artículo (10) diez para que pudiéramos nosotros registrar a un candidato, pues si es complicado, creo yo, tan complicado que, pues la consecuencia sería negarle el registro a quien no lo hiciera y eso evidentemente, yo creo que podría pasar.

Yo votaré en el sentido del proyecto, y sí estoy interesado en que se pueda coadyuvar en la medida en que nuestras facultades nos lo permitan, es cuanto Consejera Presidenta”.

El Representante del Partido Encuentro social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, precisó que, retomando lo expuesto por el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, respecto del decálogo que pudiera presentar cada uno de los candidatos, pues si no se pudiera hacer en caso de un pacto de civilidad por las dificultades que ello implica, también era parte de la oferta política de cada uno de ellos el poder postular lineamientos que permitan la protección de los recursos públicos dentro de su propia campaña como parte misma de su imagen política al momento de su plataforma electoral individual, esto sería parte de lo que estaría en juego, pues pudiera la ciudadanía poner una comparación entre la forma en que un candidato ofrece proteger los recursos públicos en este decálogo que cada uno de ellos postule en lo individual, entonces no necesariamente se requeriría un acuerdo de voluntades, sino pudiera ser en un formato de declaración unilateral de parte de cada uno de los actores políticos o los posibles candidatos que en el futuro se den, lo que abriría la oportunidad de que puedan analizarlos la sociedad civil, que es a quien se pretende conquistar para que emitan su voto.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, señaló importante estar claros todos de que un sistema de reelección del que habían estado apartados, proclamo constitucional y revolucionario en este país, se ha abordado dados los avances en la democracia que se consideran de nuestro México y en función a eso la reelección tiene un propósito, evaluar el candidato o al político, que ya fue electo y desempeña un cargo para que éste pueda continuar seguir desempeñándolo, porque la reelección es únicamente para el mismo cargo que ya le fue conferido en una primera ocasión, e inclusive podrá de ser de manera reiterada por subsecuentes ocasiones. Y en esta ocasión en el Estado de Coahuila los lineamientos que se plantean solamente son para esta elección y la resolución que se dio por parte del Tribunal Electoral es únicamente para esta elección, atendiendo al que, a que los que en unos días tomarán el cargo de Presidentes Municipales, podrán reelegirse por primera ocasión en Coahuila los alcaldes, pero no se pudieron haber separado, según la explicación que daba el Tribunal Superior, atendiendo a que apenas tuvieran algunos escasos meses en el cargo que no darían oportunidad, ni siquiera de desempeñar o dar muestras de la calidad del desempeño de su función para poder ser evaluados en ese potencial reelección. Atendiendo a ello, la ciudadanía debe estar informada que esta reelección y ésta no separación del cargo se da por esta ocasión, dados los tiempos electorales de que no les daría oportunidad a esos munícipes el poder desempeñar su función y a la vez ser reelectos, atendiendo a ello y con un esfuerzo que hicimos al interior de este Instituto, presentar una primera plataforma para que se separaran del cargo cuando menos en el periodo de campaña, cosa que no fue posible atendiendo a los criterios que el Tribunal dejó ya determinados; sin embargo, este

lineamiento parece muy puntual en el hecho de que sepan que en un esfuerzo adicional este órgano electoral, independientemente desde las determinaciones que hagan los partidos de hacer una muestra ciudadana de su calidad, de su condición, de sus postulados, de cómo vender su oferta política, planteamos en este lineamiento la determinación de que los recursos públicos de tiempos, materiales, dineros no sean utilizados para fines electorales, sancionando ello los órganos competentes que no es este Instituto Electoral, entonces se invita a la ciudadanía a que sea quien realmente observe y sea garante, a fin de denunciar y hacer señalamientos de lo que considere está violentando este lineamiento y las demás normas que afectan en el interés público y los recursos que cada municipio tiene de manera puntual.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, precisó que, con lo comentado por la Consejera Electoral, Dra. Ma. de los Ángeles López Martínez, le quedada muy claro alguna de las cuestiones que iba mencionar, por lo cual, con esto terminaba su participación.

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, indicó que era muy prematuro hablar de este pacto civil, el que, además, como su nombre lo indica, la sociedad civil sería quien lo debería promover y en el caso, el Partido que lo promueve no tiene ningún candidato alcalde, entonces, no tiene "barajitas" para entrar en un pacto, por lo que, lo que él propondría es dejarlo a un lado y que sea la sociedad civil la que lo solicite y en el caso del Partido Acción Nacional, no tendrían ningún problema en hacer un pacto en donde se tengan que respetar las leyes que se encuentran vigentes.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, dijo que el pacto es de intención, evidentemente es optativo y quien realmente lo quiera firmar, bienvenido sea y quien no, también será la ciudadanía quien se dé cuenta de quién está con el ánimo de no pactar lo relativo a observar valores en un proceso eleccionario; por lo que, este primer filtro, precisamente prematuro, no puede ser, porque incluso se contrapone a lo que decía el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, pues se necesita mucho tiempo para confeccionar un convenio de civilidad, entonces, entre más tarde en abordarlo, evidentemente más difícil será que esté en tiempo antes del proceso de elección. Bajo esa premisa, es precisamente ahorita es que estamos viendo y empezamos a ver quiénes en verdad tienen un compromiso con la democracia, con la democracia pura, sin adjetivos, como decía el maestro "Sheder", entonces estarían viendo quién se pronuncie.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, agregó, para manifestar algo de lo dicho por la Consejera Electoral, Dra. Ma. de los Ángeles López Martínez, en el sentido

de que, el objeto de que esta figura se haya reincorporado en el sistema electoral tiene dos objetivos principales, a saber: *“Uno de ellos es que la ciudadanía pueda evaluar el desempeño de quien, ocupando un cargo público, pretende seguirlo ocupando o continuar en ese desempeño; y la otra es, la profesionalización de quienes hacen la gestión pública desde los cargos de gobierno”*; y en sentido, el uso de la voz lo solicitó, precisamente para invitar a la ciudadanía a que sea una ciudadanía crítica, activa, vigilante, que evalúe y que razone su voto en este sentido para que la figura pueda cumplir los objetivos por los cuales fue incorporada al sistema.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/234/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES QUE PERMANEZCAN EN SU CARGO Y BUSQUEN SER REELECTOS (AS) PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos que regulan a las y los Funcionarios Públicos o Presidentes (as) Municipales que permanezcan en su cargo y busquen ser reelectos para la integración de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza para la Precampaña y Campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos que regulan a las y los Funcionarios Públicos o Presidentes (as) Municipales que no se separen de su cargo y busquen ser reelectos (as) para la Integración de los Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, Para la Precampaña y Campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN A LAS Y LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS O PRESIDENTES (AS) MUNICIPALES QUE NO SE SEPAREN DE SU CARGO

Y BUSQUEN SER REELECTOS (AS) PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1. No podrán realizar actos de precampaña y campaña en días y horas laborables, en atención a lo que establezca cada Ayuntamiento.*
- 2. No podrán utilizar recursos públicos, ya sean humanos, materiales o económicos del Ayuntamiento.*
- 3. No podrán disponer del personal que se encuentre dado de alta en la nómina del Ayuntamiento del cual ejerce su administración para realizar actos de precampaña y campaña en horas laborables, ni de aquel otro que sea pagado con recursos del Ayuntamiento.*
- 4. Deberán observar lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal del Estado y la demás legislación, reglamentación y normatividad aplicable.*

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO (38) AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, le solicitaba al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, se sirviera dar una explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó que, en la reunión previa de trabajo a esta Sesión de Consejo General, se permitió leer cada una de las (16) dieciséis reglas que se establecen en el resolutivo (1º) primero de este proyecto de acuerdo y como se recordará, se estuvieron atendiendo las inquietudes de la representaciones de los partidos políticos y en obvio de repeticiones, se pudiera comentar alguna de éstas en específico, por parte de la representaciones.

La Consejera Electoral, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, comentó, a manera de información para los ciudadanos, que el acuerdo de paridad que se estaba proponiendo, era parte de la base del que aplicaron en el proceso pasado con algunas variantes, que en el proceso electoral y por disposición constitucional es obligación de los partidos políticos respetar este principio de paridad en la postulación de las candidaturas. Añadió que en el caso de este proceso en el que se van a elegir los Ayuntamientos, esta obligación consiste en que las planillas sean integradas por igual número de hombres y mujeres de forma alternada y de manera horizontal en la mitad de los municipios en los que pretendan contender. Dijo que, las reglas básicas de este acuerdo consisten en la división de los bloques por cantidad de población, que ya vienen definidos y estructurados en el Código Electoral tal y como se aplicó el año pasado, además que el criterio que se adiciona en esta ocasión, relativo a los bloques de porcentaje de votación para efecto de que los porcentajes de más baja votación no sea postulado exclusivamente uno de los géneros, es nada más a manera de información para efecto de que conozcan las reglas que se van a aplicar para la evaluación del registro de las candidaturas que pretendan postular los partidos políticos.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, expresó: *“Veo que este lineamiento y este acuerdo que hoy se propone, pues es de suma importancia para el Estado de Coahuila, nos está poniendo en una plataforma vanguardista en tema de paridad*

y hemos comprobado que este principio si funciona y funciona bien. Hoy por hoy, estamos por iniciar una nueva etapa en la política de este estado, tan es así, que el Congreso del Estado tendrá 14 diputadas, una mayoría que no había tenido nunca en la historia y también tendremos gobernando como cabezas de municipio la 14 Presidentas Municipales. De esta suerte, quiere decir que hemos avanzado y avanzado bien y reconocer el esfuerzo que los partidos políticos hicieron para cumplir la norma, porque es un tema bastante complejo, dadas las tres reglas que ya se permitió explicar la Consejera Karla Félix. En una primera intención, se buscó que hubiera una representación de acuerdo al padrón poblacional de los municipios y se dividieron en bloques para que no solamente los pequeños pudieran ser accesados por mujeres o simulados por los partidos políticos con la representación de las mujeres, también se ha determinado un piso y no un techo, nosotros hablamos de que debe haber una propuesta política de (60-40) sesenta-cuarenta como mínimo, pero este (60-40) sesenta-cuarenta es solamente un piso, quiere decir, que en este proceso electoral podrá haber un (80%) ochenta por ciento de mujeres si así fuera necesario o así fuera la voluntad y ojalá que así sea dado que hay una gran intención y hay una gran población femenina en este estado que también está pugnando y trabajando por ser la representante nuestra en los actos, en las posiciones de primer nivel. Y más allá de ello, en esta ocasión, hemos incluido un ingrediente adicional que no ha sido competido en otras entidades que a este principio se le adiciona la competitividad, y porque digo que no es que no exista la competitividad en otros estados, sino que, en otros estados no existen los bloques poblacionales, entonces nosotros tenemos bloques poblacionales y tenemos también el referente de que, partiendo de los resultados que obtuvieron los partidos políticos en la última elección, no postulen en la posición más baja solo a mujeres, sino que las mujeres realmente tengan la posibilidad plena de acceso a una candidatura en aquellos municipios en donde tienen una representación efectiva, donde ya se aprobó a través de los comicios que el Partido Político tiene cierto arraigo y eso sin duda, pues da un ingrediente adicional que permite, precisamente, que el género femenino pueda acceder en esta nueva oportunidad a ser alcaldesas en este estado y este principio también debe ser ponderado como tal, por lo tanto, aun cuando hemos hablado hace unos minutos sobre la reelección en este estado, la reelección es un derecho, pero, la paridad es un principio, por lo tanto, aun en aquellos casos en los que se pretenda la reelección, deberemos de cumplir primero con la reglas de paridad que hemos dejado ya puestas en la mesa y explicadas con puntualidad desde el día de ayer a todos los contendientes políticos y que la ciudadanía esté consciente que estamos avanzando y estamos avanzando para bien y gracias a la posibilidad y a la disponibilidad que tuvieron los partidos políticos de cumplir la ley, no es gratuito quizás, tuvieron que pasar muchos años y estos principios y postulados fueron realmente necesarios refrendarlos en una norma, pero esto ya no está de moda ni está de paso, ya no son cuotas, es un derecho inalienable al que podemos acceder para que se cumpla la paridad en este país y ojalá y que lo podamos refrendar en la próxima elección del (2018) dos mil dieciocho, obteniendo más de (14) catorce alcaldesas en Coahuila”.

El Representante del Partido Encuentro Social, Lic. Apolinar Rodríguez Rocha, dijo que el hecho de que se esté poniendo un piso, como bien lo señalaba la Consejera Electoral, Dra. Ma. de los Ángeles López Martínez, la plataforma electoral de Partido Encuentro Social ya antes había sido aprobada, la cual plantea de por sí el compromiso del Partido Encuentro Social a incentivar, promover y garantizar la participación política de la mujer dentro de su partido y dentro de las propias plataformas electorales que se vayan a postular en esta próxima elección, siendo la intención proteger a todos los seres humanos, mujeres, el pleno desarrollo de su personalidad, toda vez que, el hecho que se les abra la política y poder participar en los puestos de elección popular, permite que el desarrollo completo de la personalidad de la mujer y siendo la mayor parte de la población de nuestro país y de nuestro estado, es un derecho de la mujer, el tener mayor participación que la de los varones, entonces, el Partido Encuentro Social se compromete a promover y garantizar el derecho de la mujer a la participación política.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/235/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los siguientes términos:

1. En la integración de las planillas que registren se deberá de observar la paridad de género, debiendo postular el cincuenta (50) por ciento de cada género, de manera alternada.
2. Los partidos políticos o coaliciones, deberán presentar en al menos la mitad de los municipios o en la mitad de las candidaturas que registre, planillas encabezadas por un género distinto.
3. Cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas por algún partido político o coalición el número mayoritario deberá corresponder al género femenino.
4. Las planillas que presenten los partidos políticos y/o las coaliciones, para la integración de los Ayuntamientos, deberán de estar integradas por propietario y suplente del mismo género, y se presentarán de forma alternada.
5. El número de las y los regidores(as) que le corresponde a cada uno de los Ayuntamientos por ambos principios, se hará conforme a las reglas establecidas en el artículo 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones totales, parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que registren individualmente como partido o coalición contarán como un todo para cumplir con el principio de paridad.

A fin de garantizar de hecho y de derecho la paridad de género en las postulaciones cuando se trate de coaliciones, se deberá de identificar el origen partidario de las y los candidatos al cargo de Presidente(a) Municipal que serán postulados por la coalición, sea total, parcial o flexible.

7. En caso de que no se cumpla con la paridad de género en el registro de las planillas, el Instituto otorgará un plazo de veinticuatro (24) horas para subsanar la omisión, en caso de no hacerlo se le negará el registro solicitado.
8. Tratándose de las listas de preferencia de las y los integrantes a los Ayuntamientos, los partidos políticos y candidatos(as) independientes deberán presentar dos (02) listas, una encabezada por cada género, las cuales se formarán con las y los integrantes de la planilla de mayoría, siguiendo el mismo orden en que las candidaturas fueron registradas en la misma.

Planilla para integrar el ayuntamiento de _____, Coahuila	
Cargo	Género
Presidente	Femenino

Sindicatura	Masculino
Regiduría 1	Femenino
Regiduría 2	Masculino
Regiduría 3	Femenino
Regiduría 4	Masculino
Regiduría 5	Femenino

Lista de preferencia de representación proporcional		
No.	Candidaturas del género masculino	Candidaturas del género femenino
1	(candidatura a la sindicatura de MR)	(candidatura a la presidencia municipal)
2	(candidatura a la regiduría 2 de MR)	(candidatura a la regiduría 1 de MR)

➤ *Ejemplo de Municipios en los que se tenga hasta 15,000 electores.*

9. En el caso de los partidos políticos que sean integrantes de alguna coalición en cualquiera de sus modalidades y se encuentren en el supuesto establecido por el artículo 19, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrán participar en la asignación de regidoras y regidores por el principio de representación proporcional, para lo cual cada partido político participará con su propia lista de candidatos y candidatas a integrantes de los Ayuntamientos, dichas listas se formarán con las y los integrantes de la planilla de mayoría siguiendo el mismo orden de su registro, complementándolas con las y los militantes y simpatizantes que determine cada partido político.
10. En caso de que la coalición postulada obtenga el triunfo, esta, ni ninguno de los partidos integrantes de la misma, podrán participar en la asignación por el principio de representación proporcional.
11. A efecto de cumplir con la paridad horizontal y vertical, los partidos políticos equilibrarán las postulaciones que realicen en los municipios en cuatro (04) bloques cada uno de ellos registrando al menos el cuarenta por ciento de las postulaciones de un género distinto en cada bloque.

Porcentaje	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
	Municipios (14)	Municipios (10)	Municipios (7)	Municipios (7)

	Abasolo, Juárez, Candela, Lamadrid, Hidalgo, Guerrero, Sacramento, Escobedo, Progreso, Nadadores, Villa Unión, Sierra Mojada, Morelos, Jiménez.	Ocampo, General Cepeda, Zaragoza, Cuatro Ciénegas, Viesca, San Buenaventura, Allende, Arteaga, Castaños, Nava.	San Juan De Sabinas, Parras, Francisco I. Madero, Sabinas, Múzquiz, Ramos Arizpe, Frontera.	San Pedro, Matamoros, Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón, Saltillo.
40%	6	4	3	3
60%	8	6	4	4

Con la finalidad de evitar que a algún género le sean asignados, por cada bloque, los municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el Proceso Electoral Local anterior, las postulaciones se sujetarán al procedimiento siguiente:

- a) Por cada partido político se enlistarán los municipios en los que registraron planillas en la elección inmediata anterior, ordenados conforme al porcentaje de votación obtenida de mayor a menor.
- b) Posteriormente, los municipios se dividirán en tres segmentos en los que se hubiesen postulados candidaturas, en orden decreciente de acuerdo al porcentaje de votación obtenido, a fin de conseguir un segmento de municipios con alto porcentaje de votación, un segmento con porcentaje medio de votación y un segmento con bajo porcentaje de votación.
- c) Si al hacer la división de municipios en los tres segmentos referidos en el inciso anterior, sobrare alguno, éste se agregará al segmento de votación alta, si restasen dos, se agregará uno del de votación alta y el segundo al de votación baja.
- d) Acto seguido, se identificarán los municipios que correspondan al segmento con bajo porcentaje de votación, a efecto de observar lo dispuesto por el artículo 3, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, el cual refiere, en la especie, que no se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Ayuntamientos en los que el partido político o coalición hayan obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
- e) En aquellos casos en que los partidos políticos en lo individual o en coalición no

hayan postulado candidaturas en el proceso electoral inmediato anterior y por tanto no existe un parámetro para determinar porcentaje de votación, las postulaciones se realizarán atendiendo los criterios de paridad de género contenidos en el presente acuerdo, a excepción de los bloques de competitividad.

12. Las y los candidatos independientes participarán en la asignación de regidurías de Representación Proporcional.
13. Las planillas que presenten las y los candidatos(as) independientes de las y los integrantes de Ayuntamientos, deberán estar integradas por propietario(a) y suplente del mismo género, y se presentarán de forma alternada, de conformidad con el número de miembros que respetivamente les determina el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo obligatorio garantizar el principio de paridad de género.
14. En las sustituciones que realicen los partidos políticos o coaliciones, deberán observar el principio de paridad entre los géneros.
15. Los partidos políticos asumirán plena responsabilidad para garantizar cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidatas y/o candidatos, independientemente de los casos de reelección, en cuyo supuesto el partido tendrá que hacer los ajustes correspondientes.
16. En caso de que no se garantice la paridad en la integración del Ayuntamiento, el Instituto tendrá la obligación de hacer la sustitución necesaria para que el lugar que pertenezca a cada partido sea ocupado por la siguiente persona en el orden de prelación de la lista que cumpla con el requisito de género, pudiendo realizar la sustitución a partir de la primera regiduría asignada por el principio de representación proporcional, efectuándose en el lugar asignado al partido político con el menor porcentaje de votación válida emitida.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TRIGÉSIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL C. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CONTRA DEL C. ISIDRO LÓPEZ VILLAREAL, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE SALTILLO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE CONDUCTAS CONSISTENTES EN “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA, Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL”.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, dado que era un Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias, le solicitaba a su Presidenta, la Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, se sirviera dar una explicación del mismo.

La Consejera Electoral, Lic. Larissa Ruth Pineda Díaz, manifestó que, tal y como lo comentaron en la reunión previa de trabajo, es un procedimiento ordinario sancionador que fue instaurado por el Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual se hizo valer la violación o trasgresión al artículo (134) ciento treinta y cuatro Constitucional, argumentándose imparcialidad, así como la existencia de propaganda electoral, a través de espectaculares, lonas y otro tipo de insumos, con la utilización de la leyenda “*es chido*”. En este sentido, una vez que la Dirección de Asuntos Jurídicos realizó las diligencias que consideró pertinentes para resolver el asunto, se analizaron los elementos temporal, subjetivo y personal propios de la infracción que había sido denunciada por el Partido Revolucionario Institucional, concluyéndose que con los medios de prueba aportados por el actor y las diligencias recabadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no había elementos para considerar o acreditar la existencia de la infracción, por lo tanto en el presente proyecto se está proponiendo declarar la inexistencia de la infracción denunciada.

A continuación, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba intervenir, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.
Por lo que, por unanimidad, se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/236/2017

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN RELACIÓN CON LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/003/2017, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PROMOVIDA POR EL C. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN CONTRA DEL C. ISIDRO LÓPEZ VILLAREAL, EN SU CALIDAD DE ALCALDE DE SALTILLO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE CONDUCTAS CONSISTENTES EN “ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y/O CAMPAÑA, Y VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL”.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro (24) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procede a emitir el Proyecto de Resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/003/2017, promovido por el C. Rodrigo Hernández González, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en contra del C. Isidro López Villareal, en su calidad de Alcalde de Saltillo y el Partido Acción Nacional, por la supuesta comisión de conductas consistentes en “*actos anticipados de precampaña y/o campaña, y violación al principio de imparcialidad contenido en el artículo 134 Constitucional*”, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas por el C. Rodrigo Hernández González, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, en contra del C. Isidro López Villareal en su carácter de Presidente Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y el Partido Acción Nacional, por las causas analizadas y valoradas en el considerando TERCERO del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 280, numerales 1, 2 y 9 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **notifíquese** a las partes, en los domicilios que obran en autos.

TERCERO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones

II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, así como en los estrados de este organismo, fijándose la cédula correspondiente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

TRIGÉSIMO CUARTO. – ASUNTOS GENERALES.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, mencionó:
“Gracias presidenta, siguiendo en este espíritu navideño y con la idea de que pudiéramos apelar a la buena fe, ya se ha discutido un poco lo relativo a la propuesta que tiene esta representación respecto a que se invite a los actores políticos, desde ahorita, a ceñirse a un pacto de solidaridad, perdón, un pacto de civilidad, en el cual, los valores éticos, los valores morales sean los que rijan principalmente este pacto de civilidad y quiero decir que los valores éticos han estado tomando un buen lugar en el derecho internacional y que cuando la norma es ineficaz, como sucede en este caso dados los últimos resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los cuales poco abonan a la certeza en el ámbito electoral, pues no nos queda más que echar mano de los recursos extrajudiciales y apelar a la voluntad de los actores políticos, apelar a la voluntad, a la buena fe de quienes intentan contender, dado que, de no ser así, hay muchas lagunas en la ley, hay muchos resultados, muchas resoluciones o definitivas emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que se prestan a que los actores pueden aprovechar esas lagunas para llevar ventajas a sus candidaturas, bajo esa premisa y dado que no han salido bien las cosas los últimos meses, evidentemente no nos queda más que, los partidos políticos, de manera conjunta con este Instituto, promover un pacto de civilidad, un pacto civil en el cual se intente, lo que no está normado, sea normado precisamente por la conciencia, por los

valores éticos, por la moralidad. Creo yo que si logramos esto estaríamos instrumentando lo que el Tribunal no ha podido hacer y es que debemos aceptar que hay resoluciones que, incluso, se han contradicho por el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que crean una serie de inconsistencias que pueden anunciarnos que el proceso electoral que viene va a ser difícil, al menos para someterlo a una legalidad para lograr los principios que debieran regir cualquier proceso eleccionario como es el de la imparcialidad, la legalidad, la equidad, ciertamente hay manera y hay recursos como para sacarle la vuelta como para cumplirlos. Esta situación nos lleva y nos obliga a que podamos entonces, de una manera extrajudicial y sometidos únicamente por la buena fe y la voluntad de promover un pacto de civilidad, ahorita yo hablaba de lo que debíamos hacer respecto al asunto de la reelección en cuanto a los candidatos, a los alcaldes que van a ser candidatos al mismo tiempo, decía Alejandro, empiecen ustedes a pugnar hacia el interior de sus partidos para que ellos mismos de manera voluntaria se separen, yo creo que la resolución que hace el Tribunal, no le permite al funcionario separarse de manera optativa, porque quien se separa de su cargo de manera tan prematura, es evidente que está abandonando el encargo que tuvo por la ciudadanía, cualquiera que sea la pregunta que le hagamos a quien se separe de un cargo sin ser obligatorio, es tanto como preguntarle a quien le pega su mujer: ¿por qué le pega?, lo que conteste, está mal, nada lo sacará de esa acusación, entonces, yo creo que nadie en su sano juicio podrá separarse de su cargo si no es obligatorio ¿por qué?, porque también estará sujeto al escrutinio público del porqué está abandonando ya su cargo si no es obligatorio, precisamente. Esas cuestiones, esas ambivalencias, esas lagunas de la ley, son sin duda aprovechados por muchos para efecto de poder llevar ventajas a sus candidaturas y bajo esa premisa es que, no nos queda más que echar mano a la voluntad, instrumentar a la legislación de lo que no se dice con la voluntad, con el ánimo y que sea entonces la ciudadanía quien valore o juzgue a quienes cumplan con ese pacto, incluso, a quienes estén de acuerdo en firmarlo, yo, me decían y ahorita expresaban que habría muchas dificultades para hacerlas, las dificultades van a estar en medida en que se las imponamos nosotros y los que no quieran firmar el pacto de civilidad. Yo entiendo que los partidos estatales no puede pronunciarse porque es incierta su participación en este próximo proceso eleccionario, pero yo no he encontrado eco en los partidos nacionales que están aquí representados y ese ya es parte del escrutinio de la ciudadanía, quienes están en verdad decididos por voluntad propia a someterse a los valores morales y éticos, evidentemente serán bien visto por la ciudadanía, quien empiece a poner trabas desde ahorita, desde el simple anuncio de un posible pacto civil, evidentemente estará también viéndose por la ciudadanía como un acto en el cual no les conviene, no les conviene someter su voluntad, más de lo que estrictamente dice la ley y aprovechar, precisamente, las precariedades que tiene ahorita la ley y la interpretación de la misma norma. Bajo la premisa de la autoridad que con sus actos no logra lo correcto, es una autoridad que hace lo incorrecto, yo les pido en verdad a esta autoridad, que hagan un esfuerzo para que puedan instrumentar, para que puedan lograr un proceso eleccionario como el que los mexicanos, como el que los Coahuilenses necesitamos y demandamos todos los días dados los desafortunados procesos electorales que hemos enfrentado y que sin duda han sido, en gran

parte, responsabilidad del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, yo no dejo de decir esto porque así es, yo vi el esfuerzo que hizo el Instituto Nacional Electoral, yo vi el esfuerzo que hace día con día el Instituto Electoral de Coahuila, para que poder normar lo que no se norma, o lo que no está evidentemente claro y que ha sido, por demás, derrumbado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Bajo esa premisa, bueno, entonces no nos queda más que con voluntad sacar adelante un proceso eleccionario eficaz, honorable y eso es nada más una cuestión de voluntad y es una cuestión de que nosotros queramos hacerlo, es cuanto Presidenta, gracias”.

La Consejera Electoral, Dra. Ma. De los Ángeles López Martínez, precisó que la propuesta que hace el Partido del Trabajo, no podía ser rechazada, sin duda alguna, pues lo que propone es que se pongan en consenso los partidos políticos y los actores políticos a efecto de dar una muestra de civilidad ante la ciudadanía; sin embargo, para eso se requiere voluntad de más de uno, los pactos son voluntad de varios, sino, no existen acuerdos, por lo tanto, aplaudía la iniciativa y rogaría para que realmente pudiese haber un consenso, en principios que pueden estar postulados y que sin duda se llevan a cabo, el principio de la legalidad y del respeto, pero para que esto sea viable y posible, era necesario poner sobre la mesa, qué es lo que se propone de acuerdo, porque no podemos acordar, como comentaba el Consejero Electoral, Mtro. Alejandro González Estrada, pues sobre cuestiones inciertas o sobre actos de buena voluntad, buscando acuerdos de civilidad, que la ciudadanía crea y no solamente observe, sino que, pueda constatar de manera viva, constante y permanente; por lo tanto, en la medida en que este Instituto Electoral y en mi calidad de Consejera pudiéramos acompañar estos postulados para hacerlos viables, estaríamos disponibles para hacerlo, pero para poner en la mesa un acuerdo, hay que poner sobre la mesa cuáles son esos puntos de acuerdo que se pretenden postular porque si no nos quedamos simplemente con la idea de una buena intención.

El Representante del Partido del Trabajo, Lic. Ricardo Torres Mendoza, agregó que precisamente a lo que se refería, es que era evidente la omisión por parte de los representantes de los partidos políticos a meterse en una dinámica de diálogo y de civilidad, proponiendo él la aceptación por parte el Consejo General también, haciendo falta solamente la voluntad de quienes debieran signar este pacto y en ese momento era muy evidente.

El Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Rodrigo Hernández González, se manifestó que su partido se encontraba dispuesto a la propuesta del pacto.

El Consejero Electoral, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, manifestó: *“Pues si también, ya lo comentaba la consejera María de los Ángeles es una propuesta que igual como lo comentábamos ayer en la sesión previa de trabajo, no se puede rechazar, al contrario creo que tenemos que acompañar este tipo de iniciativas, porque, lo hemos comentado siempre, además, dentro de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica uno de los ejes rectores es el de diálogo y esto sin duda viene a fortalecer y más en las circunstancias en que se han dado o en que se dio el anterior proceso electoral, yo creo que es importante que pongamos énfasis en este tipo de temas. Y bueno, creo que, como se comentó ahorita pues estamos todos estamos de acuerdo y estamos ciertos de que esto, finalmente requiere, de la voluntad de todas las fuerzas políticas, de los partidos políticos que integran este Consejo también, yo creo que también en esto estaríamos también en espera de que manifestaran esta intención y que se convoque a una reunión para ello, yo creo que esta parte si le quedaría en la cancha de los partidos políticos y que puedan ponerse de acuerdo y fijar cuáles serían estas, cuáles serían las intenciones, o cuáles serían los objetivos de este pacto de civildad, pongo un ejemplo, finalmente esto va dirigido a tener una ciudadanía participativa y una ciudadanía informada, va dirigido a que los partidos puedan brindar información y bueno a mí me encantaría ver en este pacto de civildad, por ejemplo, pues comprometerse con los principios de transparencia, hemos visto como en los últimos meses las calificaciones de transparencia han disminuido por parte de los partidos políticos y esto lo único que indica es que no se está cumpliendo con lo establecido en la propia Ley de Transparencia y otra cosa, el proceso pasado pusimos en marcha un programa llamado “Candidato Transparente”, en el cual, pues hubo muchos candidatos que no subieron su información, esto también, yo creo que tendría que estar en este pacto, en donde todos los partidos políticos, porque recordemos que este programa no es algo obligatorio, fue algo que se impuso por parte de este Instituto como una acción de transparencia proactiva, en donde se pudiera tener una comunicación con el ciudadano, desafortunadamente no todos los candidatos postulados por los partidos políticos se inscribieron en este programa, no todos subieron la información y al final se tuvo un resultado de alrededor del 65% el total de los candidatos que subieron la información, entonces, si el objetivo es proporcionarle información a la ciudadanía con el cual pueda tomar mejores decisiones al momento de ejercer su voto, pues yo creo que también sería un tema importante en este pacto, insisto, yo también estoy a favor y en espera del llamado que puedan hacer las fuerzas políticas para este pacto de civildad”.*

El Representante del Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade, dijo que no deseaba ser redundante, como lo comentó en el punto (31) treinta y uno del orden del día, el Partido Acción Nacional no tiene ningún problema con participar en ningún pacto de civildad; en segundo término, dijo que consideraba que era prematuro porque aún no se tenían a los candidatos que son los que a final de cuentas se van a terminar comprometiendo, independientemente de lo que, como partido se les diga; finalmente, como tercer punto señaló que, en lo personal, era un tema que no se ha platicado con la

dirigencia, pero que no creía que fuera el conducto indicado que sea un partido político el que lo esté promoviendo, como su nombre lo indica, es un pacto de civilidad que debería ser promovido por la sociedad civil y a lo que se encontraban en la mesa era para trabajar con lo que marcan las Leyes y los Reglamentos.

Finalmente, la Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que solicitaba el uso de la voz para pronunciarse respecto al tema que estaban tratando, ya que, por supuesto que el Instituto Electoral de Coahuila va de acuerdo con la propuesta emanada del Partido del Trabajo, incluso, desde el (1º) primero de noviembre de (2017) dos mil diecisiete, que inició el Proceso Electoral en curso, hicieron un llamado a los partidos políticos y a los actores políticos a conducirse con responsabilidad, ya que la ciudadanía merece candidaturas que sean conscientes, que sean de calidad, que respeten las reglas, pero también que respeten los resultados y eso es uno de los temas que deberán estar incluidos en este proceso electoral, que las y los candidatos respeten los resultados aún y cuando no les favorezcan y otros muchos temas, como por ejemplo, el de no darse por vencidos y no salir a declararse vencedores cuando ni siquiera son las seis de la tarde o no hay resultados por parte la autoridad electoral, no difundir noticias falsas sobre la elección y muchos otros temas que deberán estar incluidos en este pacto de civilidad, por supuesto que tomamos la propuesta, en los próximos días estaremos convocando a una reunión de trabajo para empezar las discusiones sobre los temas que deberán de contenerla.

TRIGÉSIMO QUINTO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Lic. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (09:56) nueve horas con cincuenta y seis minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (24) veinticuatro de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -


Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta


Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo


IEC
Instituto Electoral de Coahuila